46 837

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Regimiento de Marina, y Fran.co Marques en que manifiestan que hallandose instruidos en el clarin solicitan se les concedan las plazas de clarineros de esta Ciudad que se hallan vacantes. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pasen al Reg.or D. Pedro Rato p.a que informe ——

D. Jose Rosique Sanchez morador en Sta. Ana solicita se le exonere de alojamientos y demas respecto á ser hijo dalgo —

Vióse una Instancia de D. Jose Rosique Sanchez morador en la Diputacion de Sta. Ana, en la que expone que mediante á estar declarado en virtud de R.l carta executoria p.r hijo dalgo, y por consecuencia exento de las cargas de alojamientos y bagages con que contribuyen los pecheros, Sup.ca se expida mandamiento á los Diputados de dho. Partido y demas de este campo, para que no comprendan al Suplicante, Padre ni hermana en los referidos servicios. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que por los